

Ayuntamiento Municipal de Péralta



RNC 4-16-00031-3

RESOLUCIÓN NUM. 02, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales, resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 010, de fecha 30 de octubre 2021, se aprobó la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Peralta.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Peralta, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos, estrategias institucionales, y tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Peralta es una entidad autónoma creada para realizar obras y servicios de bienestar social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde al Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asegurar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010.

La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12.

La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom.
Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: ayuntamientodeperalta@hotmail.com

SECRETARIO SALA CAPITULAR



Ayuntamiento Municipal de Peralta



RNC 4-16-00031-3

Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administração Financiera del Estado.

Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.

Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005 .

La Resolución núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

La Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

La Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

La Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

La Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

La Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente: RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Peralta, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Peralta, aprobada por la Resolución núm. 010, de fecha 30 de Wetubre 2021, de este organismo.

SALA Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom.

Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: ayuntamientodeperalta@hotmail.com

Marian Marian

SECRETARIO

ilken mortin



Ayuntamiento Municipal de Peralta



RNC 4-16-00031-3

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Peralta, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Sección de Planificación y Desarrollo del Ayuntamiento Municipal de Peralta, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Peralta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Sr. Wilkin del Jesús Martínez Minyetty
Presidente del Concejo

fill marting

Sr. Héctor Bienvenido Perez Filpo Secretario del Concero

MUNICIPAL

Secretario del Concejo

Refrendada por:

Dario Castillo Lugo Ministro de Administración Pública



Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom. Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: ayuntamientodeperalta@hotmail.com